

**CORDOTEL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**H-570, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades Cordotel, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y de H-570, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias de las respectivas Juntas Generales, adoptaron en fecha 14 de junio de 2005 la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de H-570, Sociedad Limitada por Cordotel, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los balances de fusión. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de H-570, Sociedad Limitada y Cordotel, Sociedad Limitada, Ambrosio Aznar Alba.—35.318. 1.ª 22-6-2005

CRUNOR, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social de «Crunor, Sociedad Anónima», en Madrid, calle Vargas, 2, bajo izquierda, el próximo día 7 de julio de 2005, a las quince horas y treinta minutos, en única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese de Administradores Solidarios de la Sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Administradores Solidarios de la Sociedad.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Administrador Solidario, José Aladino Cordero Conzález.—35.617.

CRÉDITOS Y VENTAS, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la compañía mercantil «Créditos y Ventas, S.A.», celebrada el día 10 de Junio de 2005, acordó por unanimidad proceder a su reactivación.

Madrid, 11 de junio de 2005.—Apoderado, Nemesio Morente Muñoz.—34.494.

DELICATESSEN OF THE SEA, S. L.

Edicto

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 5/05, dimanante de autos 646/04, seguidos a instancia de doña Antonia Juárez Pérez, se ha dictado en esta fecha auto por el que se declara a la empresa Delicatessen of the Sea, S.L., en situación de insolvencia

total, por importe de 4.761,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Cartagena, a 1 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—34.203.

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS
MASTER CHANAINSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta General de socios

De conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de la mercantil antes indicada a la Junta General de socios que se celebrará el próximo día 11 de julio de 2005, en única convocatoria, a las 12:00, en centro de trabajo, sito en la localidad de Madrid, Plaza de Manolete, número 3, en la que se tratarán los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2004, así como la aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Elección de nuevo consejero.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados.

Madrid, 16 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo, Teresa Sempere Brotons.—35.335.

DREAM MOTORS, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

CARS BARCELONA, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

El Socio único de Dream Motors, Sociedad Anónima (Unipersonal) y Cars Barcelona, Sociedad Anónima (Unipersonal) decidió, el 10 de junio de 2005, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General de las sociedades participantes, la fusión por absorción de Cars Barcelona, Sociedad Anónima (sociedad absorbida), la cual queda disuelta y extinguida sin liquidación, por Dream Motors, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), que adopta la denominación de la absorbida, sin producirse canje de acciones ni aumento de capital social, por realizarse con abono a reservas.

El balance de fusión es el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2004, y los efectos contables el 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de fusión. Los acreedores sociales podrán oponerse a dichas decisiones en el plazo de un mes, contado a partir del tercer anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de junio de 2005.—Administrador único de las dos sociedades participantes, José Enrique Vallet-bó García.—34.831. 3.ª 22-6-2005

**EDIFICIOS DE LUJO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Notifica que con fecha de 24 de marzo de 2004 la Junta general de socios acordó su reactivación y transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 26 de abril de 2005.—El Administrador, Miguel Vall Brugulat.—35.303.

**EL PORTAL
DE LOS CONCESIONARIOS, S. L.**

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar el próximo 11 de julio de 2005, a las 11,00 horas de la mañana, en única convocatoria, en la sede social sita en la calle Santa María Magdalena, 10-12, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión), y aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Informe sobre el estado de la ampliación de capital de la Sociedad acordada en fecha 9 de abril de 2005, en fase de ejecución. Acuerdos a adoptar.

Cuarto.—Cese y nombramiento, en su caso, de Administradores.

Quinto.—Aprobación del Acta de la reunión.

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 21 de junio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, don José Vicente Gregory Fernández.—35.655.

**EMBUTIDOS OLMOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**EMBUTIDOS OLMOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**JAIME OLMOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», celebradas el 16 de mayo de 2005, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 6 de abril de 2005 que fue inscrito en el Registro Mercantil de Segovia, con fecha 6 de mayo de 2005, y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores

de las tres sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2005, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y «Jaime Olmos, Sociedad Limitada» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima» traspasa a la sociedad de nueva creación «Jaime Olmos, Sociedad Limitada», ésta se constituirá con un capital social de 92.190,00 (15.365 participaciones sociales de 6 euros cada una) y con una prima de emisión total de 726.745,33 euros.

La nueva «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima» le traspasará, constituyéndose con un capital social de 92.190,00 euros (15.365 participaciones sociales de 6 euros cada una) y con una prima de emisión total de 726.745,33 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bernuy de Porreros, 19 de mayo de 2005.—Don Juan Vicente Olmos Romano, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Jaime Olmos Luciañez, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Carlos Olmos de Frutos, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Marcos Olmos López, miembro del Consejo de Administración de «Embutidos Olmos, Sociedad Anónima», don Juan Vicente Olmos Romano, Administrador Único de la nueva «Embutidos Olmos, Sociedad Limitada» y don Jaime Olmos Luciañez, Administrador Único de «Jaime Olmos, Sociedad Limitada».—34.254.

y 3.ª 22-6-2005

ENDESA PARTICIPADAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

ENDESA GENERACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

ENDESA RED, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que el socio único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias de la junta general, aprobó, el 16 de junio de 2005, la escisión parcial de Endesa Participadas, S. A., mediante la segregación de dos partes de su patrimonio, a favor de las entidades Endesa Generación, S. A. y Endesa Red, S. A., quienes adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de cada una de las partes del patrimonio segregadas, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados y el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes conta-

do a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 20 de junio de 2005.—Los Administradores mancomunados de «Endesa Participadas, S. A., Sociedad Unipersonal», José María Calvo-Sotelo Ibañez-Martín, y Carlos Torres Vila.—Los miembros del Consejo de Administración de «Endesa Generación, S. A., Sociedad Unipersonal» José María Plans Gómez, Jaime Reguart Pelegrí y Manuel Morán Casero.—Los miembros del Consejo de Administración de «Endesa Red, S. A., Sociedad Unipersonal», José Antonio Martínez Fernández, José Luis Marín López-Otero y José María Rovira Vilanova.—35.650.

1.ª 22-6-2005

ERNESTO SAIS BONAVIA

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 101/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguida a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Ernesto Sais Bonavia, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2005 por el que se declara a Ernesto Sais Bonavia en situación de insolvencia legal total por importe de 258,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 23 D. Eugenio López Corral.—34.566.

ESPURNA 2000, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

NUTRICER, S. L.

**INVESTIGACIÓN DESARROLLO
Y ESPECIALIDADES MÉDICAS, S. L.**

Unipersonal

**SCIENTIFIC RESEARCH
CORPORATION, S. L.**
Unipersonal

BIOCENTURY, S. L.

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
DIETÉTICA, S. L.**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbente), Nutricer, Sociedad Limitada., Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, Sociedad Limitada, e Instituto de Investigación Dietética, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el 18 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por parte de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedad absorbente), de Nutricer, Sociedad Limitada, Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, Sociedad Limitada, e Instituto de Investigación Dietética, Sociedad Limitada, Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración

de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y de Gerona.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha acordado que la Sociedad absorbente, Espurna 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, suceda en la denominación a Biocentury, Sociedad Limitada (Sociedad absorbida), pasando a denominarse Biocentury, Sociedad Limitada, lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores, que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de Espurna 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal, Nutricer, Sociedad Limitada, Investigación Desarrollo y Especialidades Médicas, Sociedad Limitada, Unipersonal, Scientific Research Corporation, Sociedad Limitada, Unipersonal, Biocentury, Sociedad Limitada, e Instituto de Investigación Dietética, Sociedad Limitada, Unipersonal, Joaquín Badenes Chillida. 35.415. 2.ª 22-6-2005

ESTERRIPA, S. L.

Declaración insolvencia

En el procedimiento de ejecución 45/05 seguido ante este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de doña Ramona Merino Carmona, frente a Esterripa, S.L., se ha dictado auto de insolvencia provisional, en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 5.085,27 euros de principal, más 1.017,05 euros de intereses y costas.

Bilbao, 1 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, doña M.ª Luisa Linaza Vicandi.—34.227.

ESTRUCTURAS VALDEFIERRO, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 212/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Valdefierro, S. L., y otros sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 3-06-05 por importe de 570,24 euros de principal, 34,21 euros de intereses y 57,02 euros de costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.4 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de junio de 2005.—Juzgado de lo Social número 23.—34.201.

EUROTEX CONFECCIONES, S.A.L.

Declaración de Insolvencia

D.ª Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 550/2004, ejecución 33/2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Eurotex Confecciones S.A.L., en cuantía de 115.270,92 € de principal, insolvencia que se en-